

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1107066

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO TURISMO PARA EL SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ.

1. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

Marco competencial.

La Disposición adicional decimotercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía establece que, se adscriben a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, los servicios periféricos de la Consejería Justicia, Administración Local y Función Pública.

El punto 3 de la Disposición Adicional decimotercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto dice: La persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente decreto, así como toda aquella que se le atribuya o delegue.

La Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y a la entidad instrumental adscrita a la Consejería, esta blece la delegación en materia de contratación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales.

Por otro lado, la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Instrucción de 8 de mayo de 2008, de su Viceconsejería, regula la adquisición de vehículos de representación y Servicios Generales, por parte de la Administración de Andalucía. Dicha instrucción se ha modificado mediante Instrucción de 8 de septiembre de 2010 y de 10 de abril de 2013.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el punto 5, de la instrucción de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, de 8 de mayo de 2008, sobre la adquisición de vehículos para servicios de nueva implantación, entiende estos como aquellos, entre otros, “ que tengan su origen en un proceso de transferencia de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, operado mediante Real Decreto”.

C/ Fernando el Católico, 3

11071 CÁDIZ



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		24/02/2025 12:35:06	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwugE122gjr7Xj130TELz207v52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En su apartado 4, la Instrucción de 8 de mayo de la Viceconsejería, establece que las solicitudes de autorización para la adquisición de vehículos, requerirá de memoria justificativa suscrita por la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería solicitante, detallando los extremos que debe de especificar la memoria citada, tales como: marca, modelo y código del vehículo que se pretende adquirir; centro directivo de adscripción o entidad para la que se solicita la adquisición; tipo de servicio que prestará (representación /servicios generales); tipo de desplazamiento que realizará y razones objetivas que justifiquen la necesidad.

Asimismo, se dictó Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Contratación, por la que se deroga la declaración de necesaria uniformidad de los suministros de vehículos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Antes estos motivos expuestos, el 13 de enero de 2025, se autorizó por parte de la Dirección General de Patrimonio el renting de un vehículo con destino a dar servicio a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.

Necesidades de servicio.

Siendo necesario contar con el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo para la prestación de servicios a la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz. se propone tramitar un contrato abierto.

Para el ejercicio de dichas labores se requiere realizar trayectos interprovinciales, urbanos e interurbanos. Actualmente, el vehículo utilizado por esta Delegación Territorial para esos desplazamientos se encuentra averiado. La avería del motor es de tal gravedad y magnitud que su reparación supondría un coste elevado y una inversión de tiempo significativa, sin garantizar que el vehículo mantenga una condición óptima a largo plazo. Los motores con daños graves suelen necesitar reparaciones costosas o incluso la sustitución completa, lo cual puede acercarse o superar el valor de mercado del propio vehículo. Además, estas reparaciones no eliminan la posibilidad de futuras averías, especialmente en vehículos con uso prolongado o alto kilometraje.

Resultando necesaria la contratación de dicho suministro a través de una empresa externa mediante la modalidad de alquiler sin opción a compra (renting), con todos los servicios y las prescripciones técnicas incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que satisfaga con garantía el servicio demandado.

2. Objeto y alcance del contrato.

El objeto del presente contrato es el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo para la prestación de servicios a la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		24/02/2025 12:35:06	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwugE122gjr7Xj130TELz207v52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La naturaleza corresponde al contrato de suministro, ya que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Características técnicas

El vehículo suministrado en régimen de alquiler deberá cumplir con la normativa comunitaria y estatal que le resulte de aplicación y deberá reunir las siguientes características técnicas, de equipamiento y medioambientales.

- Tipo de carrocería: SUV
- Número de puertas: 5
- Combustible: Híbrido no enchufable .
- Dimensiones mínimas: Ancho 1900 mm y Largo 4600 mm
- Capacidad mínima de maletero: 450 litros
- Número de plazas: 5
- Potencia mínima:120 cv
- Color: Negro , azul marino , gris o plata oscurecidos
- Etiqueta eficacia energética/ Distintivo de emisiones : mínimo Tipo O, etiquetas ECO o C (verde).
- Caja de cambios: Manual o automática, cinco o mas velocidades
- Complementos mínimos: Cristales tintados, conexión USB delantera y trasera, ABS, EBD, BAS, ESP, Star/Stop, TCS, airbag conductor, airbag copiloto, airbags para pasajeros, Bluetooth, Control de crucero adaptativo, cambio automático de luces, cierre centralizado, climatizador bizona, cámara trasera y aplicación para Android y Apple en equipo multimedia con pantalla táctil.

Además, en el interior del vehículo deberán estar disponibles los siguientes elementos:

- Chalecos reflectantes (2 unidades) de alta visibilidad, certificado según el R.D. 1407/1992, de 20 de
- noviembre.
- Luz portátil de emergencia.
- Kit para sustitución de neumáticos
- Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.
- Todos aquellos accesorios obligatorios por normativa actual o futura durante la vigencia del renting.

Kilometraje

La estimación anual media de kilometraje a efectos de valoración de sus ofertas por los licitadores es de 50.000 kilómetros anuales. El cómputo total de kilómetros para el periodo de vigencia del contrato (48 meses) será de un máximo de 200.000 kilómetros, pudiendo ampliarse en función de las necesidades del servicio y con arreglo a un precio de ajuste determinado previamente a la formalización del contrato. Previamente a la finalización del periodo de vigencia del contrato, se revisarán los kilóme-

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		24/02/2025 12:35:06	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwugE122gjr7Xj130TELz207v52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tros del vehículo contratado a efectos de comprobar la adecuación al kilometraje establecido anteriormente.

3. Procedimiento de licitación y adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en los artículo 131.2 y 159.6 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento simplificado regulado en el artículo 159. LCSP, no sujeto a regulación armonizada, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras. Conforme a lo dispuesto en los artículo 116 y siguientes de la LCSP, la tramitación será la ordinaria.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

- Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No
- Posibilidad de variantes: No
- Criterios de adjudicación: Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, artículo 159.6 LCSP

4. Plazo de ejecución del contrato y prórrogas.

Se establece un plazo de duración del contrato de suministro en régimen de alquiler de 48 meses desde la entrega del vehículo, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP. Dicho plazo responde al ámbito temporal en el que se considera que el vehículo puede mantener razonablemente sus prestaciones sin mermas importantes por deterioro al debido uso. No se prevé la posibilidad de prórroga el contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato de servicios será de 48 meses sin posibilidad de prórroga, estando previsto el inicio de su ejecución el 1 de junio de 2025. De esta forma el periodo de ejecución previsto sería del 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2029.

- Plazo total (en meses): Cuarenta y ocho (48) meses desde la entrega del vehículo.
- Plazos parciales (en meses): plazo máximo de dos meses (60 días) para la entrega del vehículo.
- Posibilidad de prórroga: No
- Plazo de preaviso de la prórroga: no procede.
- Plazo de entrega de vehículo de sustitución: 24 horas

5. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Las cantidades para el presente contrato son las siguientes:

- Importe total (IVA excluido): 37.884,30 €

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		24/02/2025 12:35:06	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwugE122gjr7Xj130TELz207v52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Importe del IVA: 7.955,70 €
- Importe total licitación (IVA incluido): 45.840,00 €
- Valor estimado del contrato: 45.461,16 € (37.884,30*1,20)

Método de cálculo: Se ha considerado el importe total, (IVA excluido), así como una posible modificación al alza, del 20 por ciento, prevista en el PCAP.

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes que derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Para ello se ha procedido, además de a la consulta en las webs de los concesionarios dedicados a esto tipo de suministros, a la consulta y empleo de los ratios sectoriales de la sociedades no financieras empleados por el Banco de España para el ejercicio 2022, aplicando el código del sector de actividad CNAE (N771) – Alquiler de vehículos a motor.

RATIOS SECTORIALES DE LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS			
(CNAE).N771 Alquiler de vehículos a motor			
		%	€
	A = B + C + D	100	37.884,30 €
	R01: Valor añadido	43,12	16.335,71 €
	R02: Gastos de personal	13,94	5.281,07 €
	R14: Inmovilizado material	54,84	20.775,75 €
(B) Coste Directo	Total coste ventas = (b1) +(b2)	36,84	13.956,58 €
	(b1) materiales + gastos generales (b1)=[(A)-R01]x(1-R14/100)	25,69	
	(b2) coste laboral directo (80%) (b2=R02x0,8)	11,15	
(C) Coste Indirecto	(c) Gastos generales de estructura C= (a) – (b) – (d)	41,64	15.775,02
(D) Beneficio	Beneficio industrial (R03 Resultado explotación)	21,52	8.152,70

Para el cálculo de esto se han tenido en cuenta los precios de mercado disponibles para una duración del renting de 48 meses y un kilometraje de 50.000 km al año. No se ha tenido en cuenta la posibilidad de prórroga.

Sistema de determinación del precio: Tanto alzado. Se hace constar que sobre el precio señalado hay un porcentaje mayor que recae sobre el suministro frente al servicio objeto de contratación.

6. Financiación y anualidades.

Se dispone de crédito adecuado y suficiente para acometer la ejecución el presente contrato con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

Anualidades (IVA incluido).

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		24/02/2025 12:35:06	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwugE122gjr7Xj130TELz207v52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
2025 (6 meses)	4.735,54 €	5.730,00 €	G/12S/20400/11 01
2026 (12 meses)	9.471,08 €	11.460,00 €	G/12S/20400/11 01
2027 (12 meses)	9.471,08 €	11.460,00 €	G/12S/20400/11 01
2028 (12 meses)	9.471,08 €	11.460,00 €	G/12S/20400/11 01
2029 (6 meses)	4.735,54 €	5.730,00 €	G/12S/20400/11 01

7. Requisitos de solvencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8. Criterios de Adjudicación.

1. Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: (100 puntos)

1.1. Proposición económica (85 puntos)

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo

- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

1.2. Mejoras (15 puntos)

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		24/02/2025 12:35:06	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwugE122gjr7Xj130TELz207v52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mejora en el plazo de entrega del vehículo (máximo 15 puntos):

Se valorará con 15 puntos la oferta que presente un menor plazo de entrega, teniendo 0 puntos el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (60 días)

Las ofertas intermedias se valorarán aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$$X = \text{DMB} \times \text{Max} / \text{OFd}$$

siendo

- Max= Puntuación máxima de la mejora
- DMB= Número de días más bajo
- OFd= Oferta en días de la empresa

La mejora propuesta por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

9. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético , medioambiental o de otro orden.

1. La empresa adjudicataria deberá cumplir respecto a sus trabajadores las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente y en los convenios colectivos de trabajo. La empresa adjudicataria desarrollará Planes de Formación para su personal. Así mismo, el adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándole a cumplir con el mismo toda la legislación vigente en materia de salud y prevención de riesgos laborales.

2. En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel. Por parte de la persona responsable del contrato se realizarán con una periodicidad trimestral las comprobaciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la condición establecida.

Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

3. El vehículo ofertado deberá disponer de distintivo ambiental de la DGT de nivel "0 emisiones" o "ECO" o C (verde).

En Cádiz, a la fecha de la firma digital

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		24/02/2025 12:35:06	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwugE122gjr7Xj130TELz207v52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Fdo. Begoña Díaz Astola

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		24/02/2025 12:35:06	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwugE122gjr7Xj130TELz207v52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	